



Manual de uso del canal de denuncias

LEY 2/2023 DE PROTECCIÓN A LA PERSONA INFORMANTE

¿Qué se puede denunciar?

1.- Infracciones del derecho de la UniónEuropea. Anexo de la Directiva (UE)2019/1937

- Infracciones administrativas graves o muy graves
- 3.- Hechos delictivos

Son ejemplos de estas conductas:

- Fraudes y estafas
- Irregularidades con la Seguridad Social o la Agencia Tributaria
- Malversación
- Blanqueo de capitales
- Situaciones de discriminación o abuso sexual,
- Posibles conductas y comportamientos considerados ilegales con el desempeño del trabajo,
- Presunta gestión lucrativa de recursos de la empresa,



¿Quién puede denunciar?

Cualquier persona de la empresa y aquellas personas externas que estén o hayan estado vinculadas o relacionadas a con la misma en un contexto laboral o profesional.

Esto incluye a las personas que participen en procesos de selección o que tengan una relación mediante beca, voluntariado o formación, o personas autónomas.

También accionistas o pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una organización, así como miembros no ejecutivos.

Las personas jurídicas para las que trabaje, o tenga relación laboral, la persona informante están dentro del ámbito personal de la ley.





La persona informante podrá dirigirse a:

SISTEMA EXTERNO

Existe un canal externo cuya gestión corresponde a la Autoridad Independiente de protección del Informante (A.A.I). Este canal es un medio complementario al canal interno, y está dotado por las garantías de independencia y autonomía exigidas por la Unión Europea.

Se puede acudir al canal externo, ya sea directamente, o con posterioridad al uso del canal interno. Permite la comunicación anónima.

El plazo para la realización de las investigaciones y dar respuesta no puede ser superior a tres meses.

SISTEMA INTERNO

ESCRITOS

• Correo de la línea ética:

forgaltalent@denunciascanal.com

- Formulario habilitado en la página web
- Carta postal a: C/Curros Enríquez N.º 28, 1.

32003-Ourense

VERBALES

- Teléfono gratuito
 900869931
- Reunión presencial

¿Cómo usar el canal de denuncias?

Esta es la interfaz de la página del canal. Desde aquí se podrá crear la denuncia o trasmitir la información. Además, figuran los datos de las demás vías de comunicación



Canal de denuncias FORGAL FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, SL (FORGALTALENT) confidencial

Desde esta página podrá crear su denuncia o realizar seguimiento



Seguimiento de una denuncia

Q

Consultar

Teclea código de seguimiento



Otros canales para cursar su denuncia:

- Correo electrónico:
- Grabar mensaje al teléfono gratuito:
- Enviar una carta a la dirección:
- Solicitar una reunión presencial que será atendida dentro del plazo máximo de siete días, a los canales de comunicación de la empresa.

forgaltalent@denunciascanal.com

900869931

Curros Enriquez, 28-1°; 32003-Ourense

¿Cómo se interpone la denuncia?

Para hacer la denuncia a través del canal hay que darle a *nueva denuncia*. Justo en la parte inferior del botón se ve la información sobre protección de datos.

Crear una denuncia



Otros canales para cursar su denuncia:

- Correo electrónico:
- Grabar mensaje al teléfono gratuito:
- Enviar una carta a la dirección:
- Solicitar una reunión presencial que será atendi a dentro del plazo máximo de siete días, a los canales de comunicación de la empresa.

forgaltalent@denunciascanal.com

900869931

Curros Enriquez, 28-1°; 32003-Ourense

Derechos de Protección de Datos

RESPONSABLE: Empresa indicada en el desplegable.

FINALIDAD: Tramitar y gestionar la denuncia presentada.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal. CESIONES: Las legalmente previstas.

CONSERVACIÓN: Las estrictamente necesarias para la gestión de la denuncia y plazos legalmente previstos.

DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a los datos de contacto indicados en la Política de privacidad de nuestra página web, así como, en su caso, para contactar con el delegado de protección de datos. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

Durante el proceso se garantiza la confidencialidad y el respeto a la normativa de protección de datos.

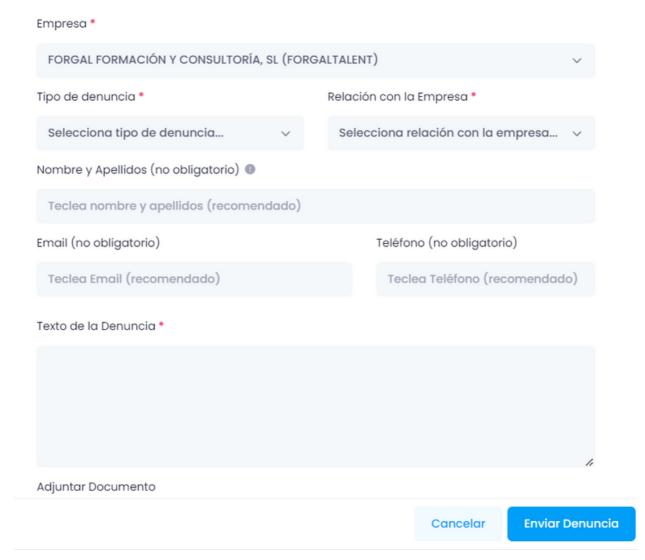
¿Cómo se interpone la denuncia?

Una vez que se ha dado a *nueva denuncia*, se abre un formulario para poder interponerla. Los * indican cuáles son los datos mínimos y obligatorios para poder presentarla. Recordar que se permiten denuncias anónimas, por lo que los datos identificativos y de contacto no son obligatorios. En caso de su obtención accidental se eliminarán sin dilación indebida.

Si se facilitan datos personales de manera voluntaria se garantiza que su identidad será reservada y no se comunicará a la persona (o personas) a las que se refieren los hechos ni a terceros.

Nueva denuncia

Por favor, rellena el siguiente formulario.



¿Cómo se interpone la denuncia? El formulario.

Hay un desplegable para seleccionar el tipo de denuncia

Tipo de denuncia *

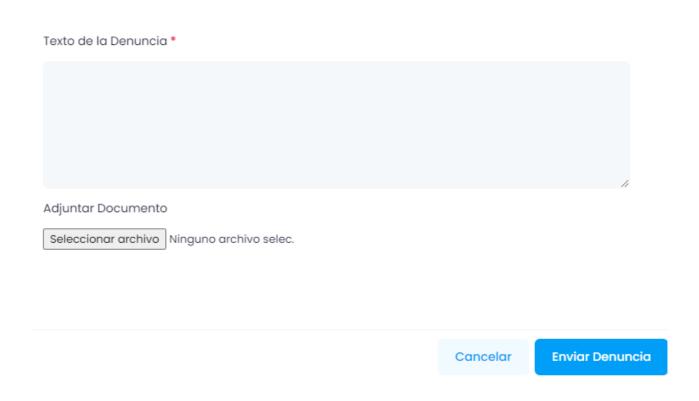


Y otro desplegable para poder indicar la relación o vinculación con la empresa.



¿Cómo se interpone la denuncia? El formulario

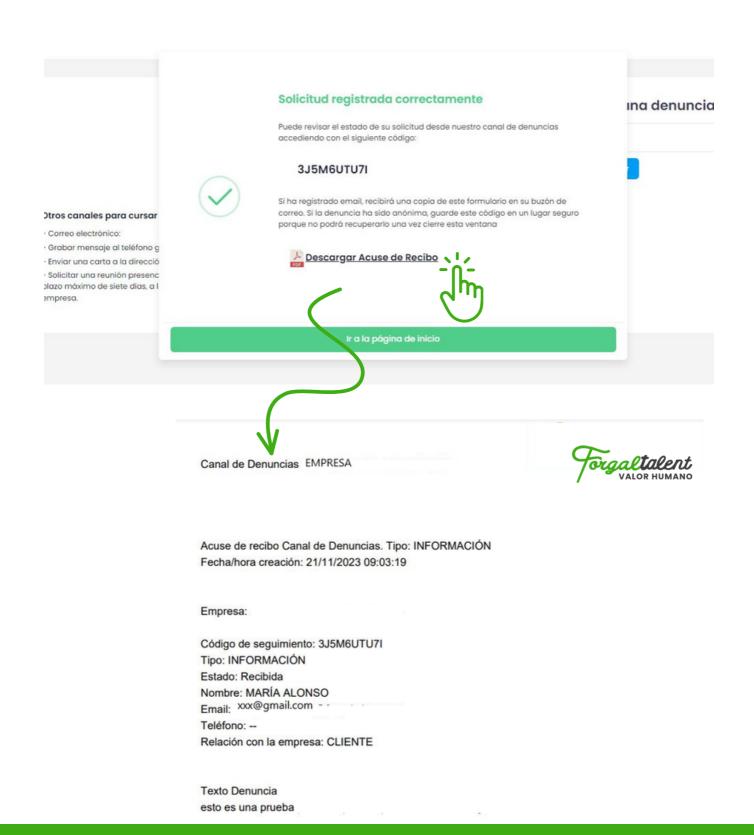
La denuncia o información debe ser lo más detallada y exhaustiva posible. Además se pueden adjuntar documentos, tanto de texto, archivos de imagen como de voz.



Desde el momento de interposición de la denuncia el plazo máximo para su investigación y resolución es de 3 meses.

Acuse de recibo

Todas las denuncias que se interpongan a través del formulario del canal reciben automáticamente un acuse de recibo con el número de seguimiento para poder consultar el estado de la misma. El acuse se puede descargar en PDF clickando en el link.



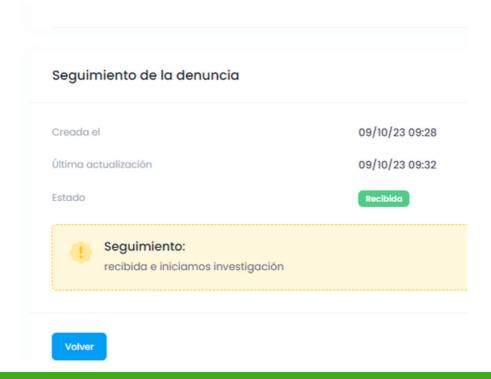
Seguimiento de la denuncia

Todas las denuncias que se interpongan a través del formulario del canal tienen asociado un número de seguimiento. Para consultar el estado de las mismas se hace desde la página de inicio del canal en el apartado <u>Seguimiento de una denuncia</u>.

Ahí se facilita un espacio para introducir el número de seguimiento facilitado con el acuse de recibo. Para saber el estado de esa denuncia hay que darle a consultar.



Se abrirá una nueva pantalla con la siguiente información



Principios básicos del Sistema Interno



Todo lo recogido en este manual y el propio sistema interno de información dan cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma:

- 1.- Identificación del canal o canales internos de información a los que se asocian.
- 2.- Inclusión de información clara y accesible sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes
- 3.- Envío de acuse de recibo de la comunicación al informante, en el plazo de siete días naturales siguientes a su recepción
- 4.- Determinación del plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación, que no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación
- 5.-Posibilidad de mantener la comunicación con el informante y, si se considera necesario, de solicitar a la persona informante información adicional

Principios básicos del Sistema Interno



- 6.-Establecimiento del derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento
- 7.- Garantía de la confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento
- 8.- Exigencia del respeto a la presunción de inocencia y al honor
- 9.-Respeto de las disposiciones sobre protección de datos personales
- 10.-Remisión de la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito.

¿Qué principios asisten a la persona informante?

El sistema interno de información reúne las garantías de:

- 1.- Confidencialidad,
- 2.- No represalias
- 3.- Respeto a la independencia
- 4.- La protección de datos
- 5.- Secreto de las comunicaciones
- 6.- Las prácticas correctas de seguimiento y investigación
- 7.- La protección de la persona informante.





